

FECHA: 30/07/2013
EXPEDIENTE N°: 1250/2009
ID TÍTULO: 2500909

EVALUACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

Denominación del Título	Graduado o Graduada en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte por la Universidad Católica San Antonio
Menciones	Mención en Entrenamiento Deportivo , Mención en Gestión y Recreación Deportiva, Mención en Educación Física y Deportiva, Mención en Reeducción Física y Deportiva, Mención en Vela Deportiva y Organización de Regatas
Universidad solicitante	Universidad Católica San Antonio
Universidad/es participante/s	Universidad Católica San Antonio
Centro/s	• Facultad de Ciencias de la Actividad Física y del Deporte (MURCIA)
Rama de Conocimiento	Ciencias Sociales y Jurídicas

El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios ya verificado de este título oficial. Dicha solicitud se presenta al amparo del artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010, por el que se establece el procedimiento para la modificación de planes de estudios ya verificados.

La evaluación de la modificación del plan de estudios se ha realizado por una Comisión de Evaluación formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la Comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado la modificación del plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo de evaluación para la verificación.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

Los aspectos considerados en la solicitud de modificación son:

1.1 Datos básicos de la descripción del título: se han actualizado datos básicos del título (Facultad o cargos).

2.1 - Justificación, adecuación de la propuesta y procedimientos. Se han actualizado datos básicos a fecha de 2013. Se han explicitado la evolución en el número de plazas. Se han enumerado la nueva composición y estructura de la Facultad (cargos y comisiones).

3.1 - Competencias generales y básicas en el caso de Grado. Reorganización y nueva estructuración de las competencias.

3.2 - Competencias transversales: Reorganización y nueva estructuración de las competencias. Ampliación de las competencias transversales y específicas.

3.3 - Competencias específicas

4.4 - Sistemas de transferencia y reconocimiento de créditos: Se ha actualizado el sistema de transferencia y reconocimiento de créditos y las tablas de convalidación.

5.1 - Descripción del plan de estudios: Se han incluido las siguientes menciones: Entrenamiento deportivo; Gestión y recreación deportiva; Reeducación Física y Deportiva; Vela deportiva y organización de regatas. Se han creado nuevas asignaturas optativas para completar las menciones. Se han modificado metodologías docentes y sistemas de evaluación de algunos módulos (Módulo Ciencias aplicadas y motricidad; Módulo fundamentos de los deportes y Módulo de entrenamiento deportivo).

6.1 – Profesorado.

Se ha actualizado la planilla del título, debido al incremento en el número de doctores y acreditados en diversas figuras ANECA.

7.1 - Justificación de recursos materiales y servicios disponibles: Se han actualizado los recursos materiales disponibles para docencia e investigación específicos de la titulación y los convenios para prácticas externas.

NOTA: Este informe hace referencia a los puntos que la universidad ha solicitado en su propuesta e incluidos en el formulario de modificación. Cualquier modificación para la que no se haya solicitado una modificación expresa, no será atendida en este informe. Así por ejemplo, se han observado cambios en la tasa de graduación (era del 54,16%), la de abandono (del 10,58%) y la de eficiencia (del 81,05%). En la nueva Memoria las tasas citadas son ahora respectivamente, 75%, 25% y 75%.

MOTIVACIÓN

La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos.

RECOMENDACIONES

CRITERIO 3. COMPETENCIAS

Se recomienda eliminar del listado de competencias del Criterio 3, las competencias E46 y E47 por encontrarse duplicadas con las competencias E33 y E34. También revisar algunas competencias específicas ya que no tienen desarrollo en ningún módulo (por ejemplo, E8, E31).

Se recomienda, concretar más los resultados de aprendizaje en algunas materias con el fin de evitar repeticiones que generan confusión. Se recomienda mejorar la redacción de los

resultados de aprendizaje para mayor claridad entre los estudiantes matriculados y facilitar su comprensión por el conjunto de personas que en algún momento se pudieran interesar por este título.

CRITERIO 4: ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES

La universidad establece un máximo de 66 créditos para el reconocimiento de Enseñanzas Superiores Oficiales No Universitarias. Dado que no existe por el momento acuerdo explícito entre la universidad y la Administración educativa conforme a lo contemplado en el artículo 5 del RD 1618/2011 no debe procederse a dicho reconocimiento sin haber establecido el mencionado Acuerdo.

En el caso de suscribirse el Acuerdo no procederá el reconocimiento de créditos del Practicum a los estudiantes procedentes de Enseñanzas Superiores Oficiales No Universitarias por no poderse vincular a las menciones ofertadas, dejando las menciones con un número de ECTS insuficientes.

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

Madrid, a 30/07/2013:

EL DIRECTOR DE ANECA



Rafael van Grieken